



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 125 /22

Rawson (Chubut), 08 de agosto del 2022

VISTO: El Expediente N° 39945, año 2021, caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 128/22 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta a las observaciones del ejercicio 2021 remitidas mediante Nota N° 18/22 F12 (fs. 26).

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Ricardo Eliseo MILLAHUALA y Tesorera: Sr. Sandra Malena MARINAO.

Por ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, Presidente: Sr. Ricardo Eliseo MILLAHUALA y Tesorera: Sr. Sandra Malena MARINAO, a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 18/22 F12, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese con copia de la presente y de la Nota N° 18/22 F12.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Jimena Palacio